RESOLUCIÓN N° 0360 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2014

"Por la cual se concede licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural"

La **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO** en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 expedida por el Ministerio de salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que la señora, **MARIA ELENA PEREZ MELO,** identificada con cédula de Ciudadanía número 27.359.472 de Mocoa, solicitó la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona Natural, para la cual adjuntó la documentación descrita en el Artículo 2° de la Resolución 4502 de Diciembre 28 de 2012.

Que la documentación presentada por la señora, **MARIA ELENA PEREZ MELO,** corresponde a la solicitada conforme al Literal A del Artículo 2° de la Resolución 4502 de Diciembre 28 de 2012.

Que el artículo 1° de la Resolución 4502 de Diciembre 28 de 2012, delega en las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las Licencias de Salud Ocupacional a las personas Naturales o Jurídicas Públicas o Privadas que oferten a nivel Nacional, servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, definidos por el artículo 1° de la ley 1562 de 2012.

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los artículos 6, 8 y 9 de la Resolución 4502 de 2012, la Secretaria de Salud del Departamento del Putumayo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a, **MARIA ELENA PEREZ MELO,** identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.359.472 de Mocoa, como ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: Las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo incluidas en la presente Licencias son:

1. Higiene Industrial
2. Seguridad Industrial
3. Investigación de Accidentes de Trabajo
4. Educación
5. Capacitación
6. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Continuación de la Resolución No.0269 Del 26 de agosto de 2014. Por la cual se concede licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural

ARTICULO TERCERO: Las actuaciones que se adelanten en ejercicio de la presente Licencia deben ajustarse estrictamente a los parámetros que rige la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo contenidos en la Resolución Ministerial número 4502 de 2012 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: Esta licencia es válida por un periodo de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio Nacional.

ARTICULO QUINTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas e las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a **MARIA ELENA PEREZ MELO,** identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.359.472 de Mocoa el contenido de la presente Resolución, informándole que contra la misma proceden recursos de reposición y apelación, este último ante la Secretaria de Salud Departamental, de los cuales podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Mocoa, a los 28 días del mes de octubre de 2014



JESÚS DAVID UREÑA MORENO
Secretario de Gobierno con funciones
De Secretario de Salud Departamental encargado
Según decreto N° 308 del 27 de octubre de 2014

Proyectó: Gerardo Quintero– T.A. Riesgos Laborales
Revisó: Sandra L. Chamorro M. – Profesional U. Prioridades Salud Pública
Karol Suarez – Profesional E. Grupo Salud Pública
John Arteaga Legarda - Abogado